

16 de marzo de 2021
Circular VRA-18-2021

Señores(as)
Vicerrectores(as)
Decanos(as) de Facultades
Directores(as) de Escuelas
Directores(as) de Sedes Regionales y Recintos Universitarios
Directores(as) de Centros e Institutos de Investigación
Directores(as) de Estaciones y Fincas Experimentales
Directores(as) de Oficinas Administrativas

ASUNTO: Sobre firma de adenda de trabajo remoto.

Estimados señores y estimadas señoras:

Esta Vicerrectoría reitera el llamado a las actividades presenciales en aquellas instalaciones de la Universidad de Costa Rica que permitan el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene para sus colaboradores y colaboradoras; en especial en aquellas áreas en las que sea posible garantizar espacios con ventilación y el distanciamiento mínimo de 1.8 metros entre las personas.

Asimismo, en aquellos casos que los puestos de trabajo dispongan de barreras físicas como paredes o divisiones que garanticen la separación de los espacios, aún cuando la distribución del espacio no permita el distanciamiento mínimo de 1.8 metros, será posible la presencialidad en áreas separadas, siempre que se disponga de ventilación adecuada y se cumpla el uso estricto de la mascarilla.

En razón de lo anterior, las personas con responsabilidades de dirección, como decanaturas, direcciones, jefaturas, entre otras, deberán definir y aplicar a la brevedad posible el procedimiento de convocatoria a la presencialidad en los espacios universitarios que les corresponde administrar, así como de garantizar la implementación y el cumplimiento de las medias dictadas en el protocolo para el desarrollo de las actividades presenciales.

Sólo en aquellos casos de excepción en los que no sea posible garantizar las condiciones sanitarias de la persona trabajadora, se podrá completar el formulario de adenda de trabajo remoto del 5 de abril al 31 de julio 2021.

Esta adenda podrá incluir la definición de un esquema de rotaciones de las personas trabajadoras, con el propósito de que todas realicen trabajo presencial en la institución.



Circular VRA-18-2021
Página 2

Se hace este llamado en concordancia con el *Protocolo para el desarrollo de las actividades en la Universidad de Costa Rica, en el marco de la emergencia por la enfermedad COVID-19*, versión 2, documento aprobado por el Ministerio de salud con el oficio MS-DM-1089-2021 y comunicado por medio de la circular R-2-2021, además, teniendo en consideración las circulares VRA-5-2021, VRA-10-2021 y VRA-14-2021

Atentamente,

 UCR Firmado
digitalmente

Dr. Oldemar Rodríguez Rojas
Vicerrector

ORR/mba